

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19115 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 732/2016, con NIG 1808742M2016000829, por auto de 22 de febrero de 2017 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Semogra Obra Civil, S.L., con CIF B-18968784, con domicilio en calle Girasol, n.º 7, de los Ogijares (Granada) 18151 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada Aliatar Administradores Concursales, S.L.P., con CIF B19509611, designando como persona natural que la representará y asumirá la dirección de los trabajos en el ejercicio de su cargo a D. Luis Estanislao Pérez Vílchez, con DNI 24254694 K, domicilio en calle Reyes Católicos, 14, 1.º, de Granada, e-mail/ concursosemogra@gmail.com, y profesión abogado

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que el Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 6 de marzo de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170016712-1